

**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
HOTELES BESTPRICE, S.A.**

En el domicilio social, Barcelona, Avenida Diagonal nº 70, a 10 de septiembre de 2026, se reúne el Consejo de administración de **HOTELES BESTPRICE, S.A.**, con la asistencia de todos los consejeros, esto es: D. Óscar Sánchez Rodríguez, Copresidente, D. Juanan Sánchez Rodríguez, Copresidente, D. Guillermo Andrés Sánchez Rodríguez, Vocal, y D. Tomás Bustamante Calvo, Vocal, y con la presencia del Secretario no consejero, D. Eulali Arcos Sigüenza, los cuales acuerdan por unanimidad celebrar sesión del Consejo de Administración con carácter universal con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**, que, asimismo, aprueban por unanimidad:

Previo.- Inicio del proceso de admisión de todas las acciones de la Sociedad en BME Growth.

1.-Convocatoria de la Junta General de Accionistas.

2.-Formulación del texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas e informe justificativo ex artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), en relación a la modificación de los artículos 8 y 16 y la introducción de nuevos artículos 28, 29, 30 y 31 de los Estatutos Sociales.

3.-Formulación del informe justificativo de la propuesta de delegación en el consejo de administración de la facultad de aumentar el capital social (artículo 297.1.b LSC) y, en su caso, de excluir el derecho de suscripción preferente (artículo 506 LSC).

4.- Delegación de facultades en el consejo de administración.

5.- Examen y, en su caso, aprobación, al amparo del artículo 160 f) LSC de la adquisición de la totalidad del capital social de tres sociedades de responsabilidad limitadas, por una contraprestación máxima agregada de 2.500.000 €, incluidos los ajustes de precio la contraprestación, la deuda asumida o refinanciada y los demás desembolsos imputables a la operación; aprobación de sus términos esenciales, de las condiciones suspensivas, garantías y plazo de ejecución; y autorización al Consejo de Administración para formalizar y ejecutar la operación dentro de los límites aprobados, así como con autorización expresa al órgano de administración para la ejecución, formalización, desarrollo y, en su caso, modificación no sustancial de dichas operaciones.

6.-Aprobación del acta de la sesión.

Actúa como Presidente D. Óscar Sánchez Rodríguez y como Secretario D. Eulali Arcos Sigüenza.

El Sr. Presidente declara la válida constitución del Consejo de administración, al que asisten la totalidad de sus miembros, y se declara abierta la sesión.

Se adoptan por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

PREVIO.- INICIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE TODAS LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD EN BME GROWTH

Los Consejeros comentan ampliamente la posibilidad de la admisión de todas las acciones de la Sociedad en BME Growth, segmento del mercado BME MTF Equity (en adelante, el “**Mercado**” o “**BME Growth**”), y acuerdan iniciar el proceso al efecto.

En consecuencia, en la presente sesión se adoptan los acuerdos referentes (i) a las modificaciones estatutarias previstas en la Circular 2/2026 del Mercado sobre requisitos de admisión y exclusión, (ii) a la autorización para autocartera y (iii) a ampliar el número de consejeros y prever el nombramiento necesario con el fin de que la composición del Consejo permita constituir oportunamente la Comisión de Auditoría.

PRIMERO.- CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se acuerda convocar la Junta General de Accionistas el día **13 de octubre de 2026** a las 10:00 horas en primera convocatoria y el día **14 de octubre de 2026** en segunda convocatoria, a la misma hora, en el domicilio social, Barcelona, Avenida Diagonal nº 70, delegando en los Copresidentes del Consejo de administración la ejecución de las gestiones correspondientes a la tramitación de su publicación dentro de la legalidad vigente.

A.- Con el siguiente orden del día:

Primero.- Creación de un nuevo Capítulo VI en los Estatutos sociales titulado “Disposiciones relativas a BME Growth de BME MTF Equity”, que incluya cuatro (4) nuevos artículos (28, 29, 30 y 31) con el fin de incluir las previsiones estatutarias exigidas por la Circular 2/2026 de BME Growth sobre requisitos y procedimiento aplicables a la incorporación y exclusión en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity, a saber:

- 1.1.- El artículo 28 relativo a la comunicación de participaciones significativas.
- 1.2.- El artículo 29 relativo a la publicidad de los pactos parasociales.
- 1.3.- El artículo 30 relativo a la solicitud de exclusión de negociación en BME MTF Equity.
- 1.4.- El artículo 31 relativo al cambio de control de la Sociedad.

Segundo.- Modificación del artículo 8 de los Estatutos sociales con la finalidad de indicar expresamente que las acciones son libremente transmisibles y hacer mención a

la regulación relativa al cambio de control de la sociedad incluida en el nuevo artículo 31 de los Estatutos sociales indicado en el punto anterior.

Tercero.- Modificación del artículo 16 de los Estatutos sociales con el fin de prever que el número máximo de miembros del Consejo de Administración sea nueve (9) en lugar de seis (6).

Cuarto.- Cese y nombramiento de cargos.

Quinto.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias conforme los artículos 146 y 509 LSC.

Sexto.- Delegación en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, conforme a lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, para que, dentro del plazo de cinco años, pueda aumentar el capital social, mediante aportaciones dinerarias, hasta la mitad de la cifra del capital social, en una o varias veces, y en la oportunidad y cuantía que considere adecuada, sin previa consulta a la Junta General. Delegar, asimismo, la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente hasta el límite del 20% del capital social conforme a lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital. Revocación de delegaciones para ampliar capital social conforme las normas citadas (artículos 297.1.b y 506 LSC) acordadas con anterioridad, sin perjuicio de la validez y eficacia de los acuerdos de aumento de capital que, en su caso, adopte o hubieren sido adoptados por el Consejo de Administración al amparo de dichas delegaciones.

Séptimo.- Examen y, en su caso, aprobación, al amparo del artículo 160 f) LSC de la adquisición de la totalidad del capital social de tres sociedades de responsabilidad limitada, cuyo objeto es la explotación de establecimientos hoteleros y apartamentos turísticos, por una contraprestación máxima agregada de 2.500.000 €, incluidos los ajustes de precio, la contraprestación, la deuda asumida o refinanciada y los demás desembolsos imputables a la operación; aprobación de sus términos esenciales, de las condiciones suspensivas, garantías y plazo de ejecución; y autorización al Consejo de Administración para formalizar y ejecutar la operación dentro de los límites aprobados, así como con autorización expresa al órgano de administración para la ejecución, formalización, desarrollo y, en su caso, modificación no sustancial de dichas operaciones. La finalidad estratégica de la adquisición viene constituida por la implantación en una importante localidad turística en la que la sociedad todavía no tiene ningún establecimiento.

El Consejo de Administración acuerda que constituye información confidencial, que no es pública y que su revelación puede influir de forma significativa en el buen fin de la operación, la siguiente:

- La identidad de las sociedades que van a ser objeto de adquisición.
- La identidad de los establecimientos hoteleros y de los apartamentos turísticos que explotan las expresadas sociedades.

- La ciudad en la que se encuentran ubicadas las sociedades y los establecimientos.
- El precio concreto de adquisición de cada sociedad objeto de la autorización.

Además, los vendedores de las sociedades han solicitado estricta confidencialidad respecto de la operación.

Como consecuencia de todo ello, la convocatoria de la junta general indicará:

- Que se somete a aprobación una adquisición de activos esenciales.
- El precio máximo agregado y el perímetro económico.
- La existencia de un procedimiento de acceso a información adicional.
- El correo electrónico y la dirección postal para formular solicitudes.
- La documentación de legitimación exigible.
- La advertencia de que determinados documentos pueden estar sujetos al régimen de información privilegiada y confidencialidad.

Para acreditar su condición de socio, el solicitante aportará:

1. Identificación personal o, si es persona jurídica, NIF y poder de representación.
2. Certificado de legitimación, certificado de posición o acreditación expedida por el intermediario, entidad de custodia o participante en el sistema de registro.
3. Identificación de la emisión, número de acciones y fecha de emisión del certificado.
4. Identificación de los asesores profesionales que soliciten acceso.

Una vez acreditada la condición de accionista, se facilitará al solicitante legitimado un dossier restringido con los siguientes datos:

1. Identidad, actividad y localización relevante de las sociedades objetivo.
2. Perímetro de la adquisición.
3. Precio máximo, financiación, ajustes y contraprestación.
4. Condiciones suspensivas, garantías y riesgos principales.

El acceso se realizará mediante data room de solo lectura o consulta presencial supervisada.

La Sociedad contestará las solicitudes de información por escrito y de manera motivada.

Si una solicitud se formula o espalda por accionistas que representen al menos el 25% del capital, el Consejo analizará de forma inmediata la petición.

Los accionistas que accedan a la información deberán suscribir un compromiso de confidencialidad y la información se facilitará exclusivamente para valorar la operación, con prohibición de difusión, prohibición de uso competitivo, protección de los

documentos, notificación de incidentes y excepciones por requerimiento legal o defensa de derechos.

El Secretario del Consejo de Administración será el responsable del protocolo de acceso y conservará:

- Las solicitudes y certificados de legitimación.
- Las decisiones sobre clasificación de los datos.
- Los dossiers facilitados y los registros de acceso.
- Los compromisos de confidencialidad.
- La lista de personas que tienen acceso a la información cuando proceda.
- Las decisiones de denegación o limitación y su motivación.

Octavo.- Delegación de facultades al consejo de administración para cuantas tramitaciones resulten necesarias, en su caso, ante Euronext Access París.

Noveno.- Delegación de facultades para elevación a escritura pública y ejecución de los acuerdos adoptados, en particular en relación a los puntos primero, segundo, tercero y sexto referidos los tres primeros a las modificaciones estatutarias como consecuencia del inicio del proceso para solicitar oportunamente la admisión de las acciones de la sociedad en BME Growth de BME MTF Equity.

B.- En cuanto al derecho de información específico de los puntos Primero, Segundo, Tercero y Sexto

1.- En cuanto a los puntos Primero, Segundo y Tercero del Orden del día, conforme prevé el artículo 287, en relación al 286, de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social (sito en Avenida Diagonal, 70, Barcelona), el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas e informe justificativo sobre las mismas, que constan en un único documento, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dicho documento por correo ordinario al domicilio social, o mediante correo electrónico, dirigiéndose a oscar@hotelesbestprice.com. Además, dicho documento está a su disposición en la página web de la Sociedad (www.hotelesbestprice.com).

2.- En cuanto al punto Sexto del Orden del día, de acuerdo con el artículo 297.1, en relación al artículo 286, de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social (sito en Avenida Diagonal, 70, Barcelona) el informe justificativo de la delegación propuesta, así como de pedir la entrega o envío gratuito de dicho informe, por correo ordinario al domicilio social, o correo electrónico, dirigiéndose a oscar@hotelesbestprice.com. Además, dicho informe está a su disposición en la página web de la Sociedad (www.hotelesbestprice.com).

3.- En cuanto al punto Séptimo del Orden del día, de acuerdo con lo que establece el artículo 197 LSC, se hace constar que desde la publicación de la convocatoria y hasta la celebración de la junta, los accionistas podrán examinar en el domicilio social (sito en Avenida Diagonal, 70, Barcelona) el informe del Consejo y la propuesta de acuerdo relativos a este punto, así como pedir la entrega o envío gratuito de dicho informe, por correo ordinario al domicilio social, o correo electrónico, dirigiéndose a oscar@hotelesbestprice.com. Además, dicho informe está a su disposición en la página web de la Sociedad (www.hotelesbestprice.com). Asimismo podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas.

Sin embargo, teniendo en cuenta el carácter confidencial de las condiciones de adquisición de las sociedades que se pretende adquirir el Consejo de Administración ha decidido que el acceso a esta información confidencial se concederá a solicitud del interesado, previa acreditación de su legitimación mediante certificado emitido por la entidad registral, el intermediario financiero o la entidad de custodia correspondiente.

SEGUNDO.- FORMULACIÓN DEL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS MODIFICACIONES ESTATUTARIAS PROPUESTAS E INFORME JUSTIFICATIVO EX ARTÍCULO 286 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 16 Y LA INTRODUCCIÓN DE NUEVOS ARTÍCULOS 28, 29, 30 Y 31 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

En relación con los puntos Primero, Segundo y Tercero del orden del día de la Junta General cuya convocatoria se ha acordado en el punto anterior, se formula el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe justificativo ex artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC) en un único documento, en relación a la modificación de los artículos 8 y 16 y la introducción de nuevos artículos 28, 29, 30 y 31 de los Estatutos Sociales (en adelante, el “Informe”).

El Informe se adjunta a la presente acta como **Anexo 1**.

TERCERO- FORMULACIÓN DEL INFORME JUSTIFICATIVO DE LA PROPUESTA DE DELEGACIÓN EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL (ARTÍCULO 297.1.B LSC) Y, EN SU CASO, DE EXCLUIR EL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE (ARTÍCULO 506 LSC).

En relación al punto sexto del orden del día de la Junta General, se formula el informe justificativo de la propuesta de delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social (artículo 297.1.b LSC) y, en su caso, de excluir el derecho de suscripción preferente (artículo 506 LSC), ex artículo 286 LSC en un único documento (en adelante, el “Informe de delegación”).

El Informe de delegación se adjunta a la presente acta como **Anexo 2**.

CUARTO.- DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Se faculta indistintamente a los miembros del Consejo de administración, para que cada uno de ellos, en nombre y representación de la Sociedad, pueda otorgar cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios o convenientes para ejecutar los acuerdos adoptados, quedando habilitados para realizar cuantas gestiones fueren necesarias para la validez de dichos acuerdos y su inscripción, total o parcial, o depósito, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes, así como su elevación a público.

QUINTO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión del Consejo de administración y de ella el acta que, leída y aprobada por unanimidad de todos los consejeros presentes en el lugar y fecha indicados, es firmada por el Secretario con el Vº Bº del Presidente.

Fdo.- Eulali Arco Sigüenza, Secretario de la sesión (Secretario no consejero del Consejo de Administración).

Vº.Bº.- Óscar Sánchez Rodríguez, Presidente de la sesión (Copresidente del Consejo de Administración).

LISTA DE ASISTENTES
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
HOTELES BESTPRICE, S.A.
10 de septiembre de 2026

ASISTENTES

D. Óscar Sánchez Rodríguez, Copresidente

D. Juanan Sánchez Rodríguez, Copresidente

D. Guillermo Andrés Sánchez Rodríguez, Vocal

D. Tomás Bustamante Calvo, Vocal

D. Eulali Arco Sigüenza, Secretario no consejero